

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01632

Previo a resolver respecto de la comunicación para notificación personal remitido a la parte demandada, la parte demandante deberá aportar la constancia expedida por la empresa de mensajería postal sobre la entrega del mismo a la dirección calle 3 No. 13-72 local 1 (inciso 4º numeral 3º art. 291 C.G.P.).

Reconócese al abogado Juan Antonio Duarte Chisica como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62448fc6e40b0e13fef67ac369fa9c8bd5b1b71a70e6dd3af30310035b87c53**

Documento generado en 23/03/2022 04:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>